



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL N° 4056 DE 2015

Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 037 de 2015+

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, el Acuerdo Superior N° 007 de 2011, Resolución Rectoral 2079 de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Superior N° 007 de 2011 el Consejo Superior Universitario, estableció el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que el artículo 28° del Acuerdo Superior N° 007 de 2011, prescribe en sus numerales 1 y 16 que dentro de las funciones del Rector están las siguientes: **1.** Dirigir y coordinar la gestión académica y administrativa de la Universidad; y **16.** Suscribir convenios y contratos conforme a la ley y los reglamentos+

Que mediante Resolución Rectoral N° 2079/2014, modificada mediante la Resolución Rectoral N° 2558 de 2015, el señor Rector de la Universidad de los Llanos estableció el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que teniendo en cuenta la ampliación en su cobertura y la apertura de nuevos programas, así como el cumplimiento en los estándares de calidad exigidos para sus procesos, la Universidad de los Llanos cuenta con la necesidad entre otros aspectos para mejorar las condiciones físicas de la batería sanitaria de la sede INAT, razón por la cual se presenta el estudio de oportunidad y conveniencia con el fin de iniciar los trámites y gestiones pertinentes de la **REMODELACIÓN DE LA BATERIA SANITARIA UBICADA EN LA SEDE INAT DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.**

Que por tal motivo se propone el mejoramiento de la unidad sanitaria, con todos los requerimientos técnicos que permiten mejorar las condiciones de salubridad del sitio, que permita disminuir el impacto negativo en la comunidad universitaria.

Que la Universidad de los Llanos acogió mediante Resolución Rectoral N° 1973 de 2014, la lista de precios oficiales de la Gobernación del Meta.

Que el 16 de diciembre de 2015, el Vicerrector de Recursos Universitarios, presentó estudio y documentos previos para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV, cuyo objeto consiste en: **REMODELACIÓN DE LA BATERIA SANITARIA UBICADA EN LA SEDE INAT DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.**

Que la Universidad de los Llanos dispone de la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTÉSIMAS (\$37.967.714,57) MCTE**, para lo cual dispone del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° N° 45884 de fecha 16 de diciembre de 2015 con la siguiente afectación: A- FUNCIONAMIENTO, Cuenta: 2 Gastos Generales, sub cuenta: 01 Adquisición de bienes y servicios, Objeto del gasto: 2 Adquisición de Servicios, Ordinal: 22 Mantenimiento de Infraestructura Física y Tecnológica, Recurso: 90 ingresos corrientes, Centro de Costo: 4 Administración Unillanos; Vigencia fiscal 2015.

Que el valor de la Obra a contratar se encuentra en el rango superiores al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 smmlv, por lo que el proceso de selección se hace de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, modificada mediante la Resolución Rectoral N° 2558 de 2015.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL N° 4056 DE 2015

Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 037 de 2015+

Que el 17 de diciembre de 2015, la Universidad de los Llanos Publicó en la Página Web de la Universidad de los Llanos el estudio previo, el pliego de condiciones del Proceso de Selección de modalidad de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 037 de 2015, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 53 Literal a) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014, modificada mediante la Resolución Rectoral N° 2558 de 2015.

Que el día 19 de diciembre de 2015, la Universidad de los Llanos dio por cerrado el proceso y se elaboró Acta de Cierre del Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 037 de 2015, procediendo a constatar que en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos, se recibió la siguiente propuesta: (i) **ANDRÉS HERNÁNDEZ BOLAÑOS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **80.038.630** de Bogotá.

Que conforme al literal c) del Artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el día 19 de diciembre de 2015, la Universidad de los Llanos mediante oficio del Vicerrector de Recursos Universitarios designó los profesionales evaluadores que conforman el comité asesor evaluador integrado por: (i) Yamile Bahamon García . Abogada adscrita a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica; (ii) Jojhan Emerzon Herran Lievano . Ingeniero Civil adscrito a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios. / Parte Técnica.

Que el 21 de diciembre de 2015, la Universidad de los Llanos Publicó en la Página Web las evaluaciones Jurídica y Técnica del Proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 037 de 2015, de la propuesta presentada por el único proponente, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 53 Literal d) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, modificada mediante la Resolución N° 2558 de 2015.

PROPONENTE	EV JURIDICA	EV TECNICA
ANDRÉS HERNÁNDEZ BOLAÑOS	CUMPLE	CUMPLE

Que por el término de un (1) día hábil, la Universidad de los Llanos corrió traslado de las evaluaciones preliminares, y que una vez revisada la correspondencia de la Vicerrectoría de Recursos y el correo electrónico licitaciones@unillanos.edu.co se evidencia que la Universidad de los Llanos no recibió observación alguna a la evaluación técnica y jurídica del proceso de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 037 de 2015.

Que el 22 de diciembre de 2015, el Vicerrector de Recursos Universitarios de acuerdo a las evaluaciones presentadas por: (i) Yamile Bahamon García . Abogada adscrita a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica; (ii) Jojhan Emerzon Herran Lievano . Ingeniero Civil adscrito a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios. / Parte Técnica, realiza el informe final evaluativo el cual refleja el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos, por tal motivo se recomienda al Rector adjudicar el proceso de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 037 de 2015 al señor **ANDRÉS HERNÁNDEZ BOLAÑOS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **80.038.630** de Bogotá, por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTÉSIMAS (\$37.967.365,42) MCTE.**

Que el Ordenador del Gasto acogiendo la recomendación efectuada por el Vicerrector de Recursos Universitarios y el comité asesor evaluador procede adjudicar el proceso de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 037 de 2015, al señor **ANDRÉS HERNÁNDEZ BOLAÑOS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **80.038.630** de Bogotá, por la suma de **TREINTA Y SIETE**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL N° 4056 DE 2015

Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 037 de 2015+

MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTÉSIMAS (\$37.967.365,42) MCTE.

Por lo anterior, el Rector de la Universidad de los Llanos.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Adjudicar el proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 037 de 2015, al señor **ANDRÉS HERNÁNDEZ BOLAÑOS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **80.038.630** de Bogotá, cuyo objeto es **REMODELACIÓN DE LA BATERIA SANITARIA UBICADA EN LA SEDE INAT DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**; en la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTÉSIMAS (\$37.967.365,42) MCTE**, incluido impuestos nacionales, y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al oferente favorecido y comuníquese a la comunidad en general mediante la publicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co; o en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, ubicada en la Sede Barcelona Kilometro 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona.

ARTÍCULO TERCERO.- Ordénesele a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente Acto Administrativo de adjudicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en el literal E) del artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los **22** días del mes de diciembre de **2015**

ORIGINAL FIRMADO
OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Rector

Vo.Bo: Abg. Yamile Bahamon García - /VRU

Proyectó: Ghina Martínez